

Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo Provincia de Sonta Fe - Rep. Acgentina concejomunicipalsandorenzo@gmail.com Tel-Fax 03476 - 421171

2022 "Año del Veterano y de los Caidos en la Guerra de Malvinas"

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los tres días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

<u>VISTO</u>: El Mensaje N° 23/22 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expediente 28711 C.M., y que es necesario aprobar el Convenio Interjurisdiccional de Transporte suscripto entre las Municipalidades de Puerto General San Martín, San Lorenzo y Comunas de Ricardone y Aldao; y

CONSIDERANDO: Que el Convenio referido tiene por objeto garantizar la prestación del Servicio Interjurisdiccional de Transporte, otorgando la explotación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros a la Empresa de Transporte Tata Rápido S.A., en un todo de acuerdo con los términos de la Ley N° 10.975, ad-referéndum de los respectivos Honorables Concejos Municipales y Comisiones Comunales.

Que la celebración del Convenio citado, en orden a la fundamental importancia que ostenta la suscripción del mismo, responde a la necesidad de solucionar la urgencia planteada por los Municipios y Comunas suscribientes en cuanto a la prestación del Servicio Interjurisdiccional de Transporte.

Que, el Convenio Interjurisdiccional es ad-referendum de los respectivos Concejos Municipales y Comisiones Comunales.

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA Nº 4122.-

<u>Artículo 1º.-</u> Apruébase el Convenio Interjurisdiccional de Transporte suscripto en fecha 03 de octubre de 2022 entre las Municipalidades de Puerto General San Martín, Municipalidad de San Lorenzo y las Comunas de Ricardone y Aldao, y la Empresa de Transporte Tata Rápido S.A., el cual se adjunta al presente.-

Artículo 2°.- Los gastos que demande la aplicación de la presente serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes.-

rtículo 3 - Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Municipal.-

Sala de Sesiones, 03 de octubre de 2022.-

P.Of. SILVVA B. ALVAREZ
Socretaria Legislativa
Conservation Valunicipal San Lorenzo

Sr. JULIO C. CAMUSSO Secretario Administrativo Concejo Municipal San Lorenzo Dra. LUCIANA N. RESQUIN
Pesidenta
Concejo Municipal San Lorenzo